

Disposiciones fiscales aplicables a la Industria Maquiladora

Executive Summary

On July 1, 2014, the Mexican Tax Administration Services ("SAT" for its acronym in Spanish) issued through its website the draft of the 2nd amendment to the Miscellaneous Tax Resolution for 2014 ("the Rules") that, among other items, clarifies the types of revenue that maquiladoras may continue to earn in connection with the "maquiladora operation" for purposes of qualifying for the permanent establishment ("PE") exemption applicable to their foreign Principal (the "Rule"). The Rules also provide some additional relief for value added tax (VAT) refunds for certified taxpayers. Although these rules are still in draft form, the issuance by the authorities of the draft, provides guidance to taxpayers as to what to expect in the coming days.

Resumen ejecutivo

El 1 de julio de 2014, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó el anteproyecto de la 2ª Resolución de Modificaciones a la Miscelánea Fiscal para 2014 ("las Reglas") en la cual se aclaran, entre otros, los diversos tipos de ingresos que las empresas maquiladoras podrán continuar obteniendo en relación con su operación de maquila con el propósito de calificar para la exención de establecimiento permanente ("EP") aplicable al residente en el extranjero con el que operan (la "Regla"). Estas Reglas también otorgan beneficios adicionales en materia de devoluciones de impuesto al valor agregado ("IVA") a contribuyentes certificados. A pesar de que estas reglas se emitieron en carácter de anteproyecto,



The Rules will become effective upon publication in the Official Gazette, which typically occurs a few days after the draft rules are published in SAT's website. As anticipated, the Rule loosens the 100% productive income test that entered into force on July 1st and which would require that maquiladora's sole source of revenue be derived from maquiladora services income. The inflexible 100% requirement had raised significant concerns among the maquiladora industry and resulted in a need for many maquiladoras that earned certain non-maquiladora income to restructure their operations. The Rule, as drafted, published on July 1st would allow a maquiladora to earn revenue from certain non-maquiladora activities as long as this amount does not exceed 10% of its maquiladora services income. Likewise, this Rule extends the previously provided July 1, 2014 deadline to cease earning non-maquiladora revenue to October 1, 2014. This Rule is published as a result of the lobbying efforts of the National Maquiladora Council (INDEX). In addition, the set of draft Rules published on July 1, 2014 provides clarification on requirements that must be met by Maquiladoras that obtain Certification for VAT and IEPS purposes in order to expedite refunds of VAT and IEPS. Detailed Discussion The Rule, as currently drafted, would allow a maquiladora to earn revenue from certain non-maquiladora activities as long as this amount does not exceed 10% of its maquiladora services income. Likewise, this Rule extends the previously provided July 1, 2014 deadline to cease earning non-maquiladora revenue to October 1st, 2014. This Rule is published as a result of the lobbying efforts of the National Maquiladora Council (INDEX).	la publicación de ellas en este formato les brinda a los contribuyentes una guía de lo que se espera se publique de manera oficial. Las Reglas entrarán en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial, lo que ocurre en ocasiones anteriores ha ocurrido unos días después de que el borrador de las mismas se publica en la página del SAT. Como se anticipó, esta Regla otorga flexibilidad para cumplir con el nuevo requisito de ingresos por actividad productiva que entraría en vigor a partir del 1 de julio, el cual requiere que el ingreso de la maquiladora esté relacionado exclusivamente con la operación de maquila. La rigidez de este requisito del 100% había generado preocupaciones importantes en la industria que derivaron en la necesidad por parte de muchas maquiladoras de reestructurar sus operaciones debido a que generaban ingresos adicionales a los ingresos por servicios de maquila. La Regla publicada el 1 de julio ahora permite a la maquiladora obtener ingresos derivados de ciertas actividades distintas a la prestación de servicios de maquila siempre y cuando el monto total no exceda del 10% de sus ingresos por servicios de maquila. Asimismo, esta Regla otorga una extensión a la fecha límite previamente establecida del 1 de julio de 2014 para que las empresas maquiladoras estén en pleno cumplimiento con el requisito de obtener ingresos que estén exclusivamente relacionados con la operación de maquila a más tardar al 1 de octubre de 2014. Esta Regla se publica como resultado de las acciones de cabildeo del Consejo Nacional de Maquiladoras (INDEX). Adicionalmente, el paquete de Reglas publicadas el 1 de julio establece aclaraciones sobre los requisitos que las maquiladoras que obtengan la Certificación para efectos de IVA y IEPS deberán cumplir para obtener devoluciones de IVA y IEPS en plazos más cortos. Discusión Detallada La Regla publicada el 1 de julio ahora permite a la maquiladora obtener ingresos derivados de ciertas actividades distintas a la prestación de servicios de maquila siempre y cuando el monto total no exceda del 10% de sus ingresos por servicios de maquila. Asimismo, esta Regla otorga una extensión a la fecha límite previamente establecida del 1 de julio de 2014 para que las empresas maquiladoras estén en pleno cumplimiento con el requisito de obtener ingresos que estén exclusivamente relacionados con la operación de maquila a más tardar al 1
--	--

Specifically, the Rule is established through amendments to rule I.3.19.1 and Transitory Article Sixth, these provisions are summarized as follows: 1. An extension to October 1, 2014, of the term under which maquiladoras need to comply with the new requirement to obtain revenues exclusively from activities that are related to the maquiladora operation. The original term was for maquiladoras to be fully compliant as of July 1, 2014. This extension will benefit many companies that are still in the process of restructuring their operations or evaluating the feasibility to continue to operate as a maquiladora for income tax purposes to finalize such processes. Based on this extension, all revenues obtained by maquiladoras between January 1, 2014 and September 30, 2014 will be considered to be related to the maquiladora operation. 2. Revenues arising from the activities listed below will considered to be related to the maquiladora operation provided that the total amount of such revenues don't exceed 10% of the total amount of revenues derived from the maquiladora operation: a. Personnel services rendered to related parties; b. Leasing of property to related parties; c. Sales of scrap derived from the manufacturing process; d. Interest; e. Other related income. 3. Revenues from the sale or transfer of property (i.e. fixed assets, real estate, etc.) will be considered to be related to the maquiladora operation provided that the maquiladora files a notice to the SAT in which it informs the business reason for the transaction, amount and percentage that these revenues represent from the total amount of revenues of the maquiladora operation. Additionally the maquiladora will need to include in such notice documentation to support that the assets were used in the maquiladora operation. It appears that, provided that these requirements are	de octubre de 2014. Esta Regla se publica como resultado de las acciones de cabildeo del Consejo Nacional de Maquiladoras (INDEX). Específicamente, las modificaciones a la regla I.3.19.1 y el Artículo Sexto Transitorio, se resumen a continuación: 1. Se extiende al 1 de octubre de 2014, el plazo para que las maquiladoras cumplan con el requisito de obtener ingresos exclusivamente relacionados con la operación de maquila. El plazo original para cumplir con este requisito era el 1 de julio de 2014. Esta extensión permitirá que aquellas empresas que se encuentran en el proceso de restructura de sus operaciones o que están evaluando el continuar operando como maquiladoras para efectos del impuesto sobre la renta, concluyan con dichos procesos. En función de esta extensión de plazo, todos los ingresos obtenidos por las maquiladoras entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de septiembre de 2014 se consideraran como provenientes de su actividad de maquila. 2. Los ingresos derivados de las actividades mencionadas a continuación se considerarán relacionados con la operación de maquila siempre y cuando el monto total de los mismos no exceda del 10% del total de los ingresos de la operación de maquila: a. Servicios de personal prestados a partes relacionadas; b. Arrendamiento de muebles e inmuebles a partes relacionadas; c. Ventas de desperdicios derivados de la operación productiva ("scrap"); d. Intereses e. Otros ingresos conexos. 3. Los ingresos por enajenación de muebles o inmuebles (por ejemplo, activo fijo, una planta, etc.) se considerarán relacionados con la operación de maquila siempre y cuando la maquiladora presente un aviso al SAT en el cual informe las razones de negocio de la operación, el monto y el porcentaje que representan respecto del total de los ingresos por la operación de maquila. Adicionalmente, la maquiladora deberá presentar documentación que compruebe que los activos se utilizaron en la operación de maquila. Al parecer, siempre y cuando se cumplan estos requisitos, estos
--	--

complied with, this type of revenues will not be subject to the 10% threshold mentioned above. 4. Leasing of property to non-related parties will be allowed only for 3 years or during the term of an agreement executed prior to January 1, 2014. At the end of such term, such leasing activity needs to be terminated or the leasing activity should be transferred to another entity. The 3 year term may only be extended in some cases subject to an authorization from SAT. 5. In all cases mentioned above, the following requirements will apply: a. The books and records must be segmented per each activity and must identify the company with which the operation takes place; b. Related party transactions must comply with transfer pricing provisions in accordance with the Mexican Income Tax Law; c. Additional information per each operation is submitted in the annual informative return of maquiladoras (commonly known as "DIEMSE" for its acronym in Spanish). We expect for the format of the DIEMSE to be modified accordingly in the future. d. Article 182 of the Mexican Income Tax Law (maquiladora transfer pricing methods) and the additional deduction for exempt compensation paid to employees in accordance with the Presidential Decree of December 26, 2014 will not be applicable to the activities mentioned above. 6. Revenues from the sale and distribution of finished products, including products manufactured or sent from abroad and purchased for resale, are not allowed under the new maquiladora rules. Although there are remaining questions regarding the application of these rules (for example, is the 10% test determined on an annual basis?, what types of services will be permitted as "personnel services"?), the publication of this rule is welcome	ingresos no estarán sujetos al tope del 10% mencionado anteriormente. 4. La obtención de ingresos derivados por arrendamiento de muebles o inmuebles a partes no relacionadas será permitido por un plazo máximo de 3 años o, en su caso, por el plazo establecido en el contrato de arrendamiento que se haya firmado con anterioridad al 1 de enero de 2014. Al final de dicho plazo se deberá dar por terminado el arrendamiento o en su caso se deberá transferir dicha actividad a otra entidad. El plazo de 3 años solo puede extenderse en ciertos casos, sujetos a autorización del SAT. 5. Para todos los casos mencionados anteriormente, aplicarán los siguientes requisitos: a. La contabilidad deberá segmentar cada tipo de actividad e identificar a las empresas con las que se llevan a cabo las operaciones; b. Las operaciones con partes relacionadas deberán de cumplir con reglas de precios de transferencia en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. c. Se deberá presentar información adicional respecto a cada tipo de operación en la declaración informativa anual de maquiladoras ("DIEMSE"). Esperamos que el formato de la DIEMSE se modifique en un futuro para reflejar esta información. d. Las reglas de precios de transferencia para maquiladoras de conformidad con el Artículo 182 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como la deducción adicional de la compensación exenta pagada a los trabajadores de conformidad con el Decreto Presidencial del 26 de diciembre de 2014, no serán aplicables respecto a las actividades mencionadas anteriormente. 6. Los ingresos por la venta y distribución de producto terminado, incluyendo productos manufacturados o provenientes del extranjero adquiridos para reventa, no son permitidos en los términos de las nuevas disposiciones. Aunque existen todavía algunos cuestionamientos respecto a la aplicación de estas Reglas (ej. ¿La regla del 10% se determina anualmente? ¿Qué tipos de servicios serán considerados como "servicios de personal"?), la publicación de esta
--	---

news to the maquiladora industry as it provides needed flexibility to the productive income test.

Also, this Rule provides companies with additional certainty and, for those maquiladoras that were not able to restructure by July 1st, additional time to define the steps that are required to fully comply with the new requirements to operate as a maquiladora for income tax purposes and protect their foreign Principal from constituting a Permanent Establishment in Mexico. Notably, although this Rule allows flexibility to the productive income test, certain activities such as buy-sell activities are not permissible, and thus, maquiladoras must continue to evaluate their need to restructure by the October 1st deadline.

In addition to the above, Rule II.2.2.1. is also of interest to maquiladoras that have or will pursue Certification for VAT and IEPS purposes.

This Rule provides that taxpayers that are certified for VAT and IEPS purposes pursuant to Article 28-A of the VAT Law and the Customs Rules will have the benefit of obtaining VAT refunds in the term that corresponds to the modality of the certification that has been granted to them (i.e. 10, 15 or 20 days as applicable). This benefit will become effective as of the date in which the notice with the resolution of the VAT and IEPS certification is granted by the Mexican tax authorities and will only be applicable with respect to VAT refund requests that comply with the following:

- a) Arise from favorable balances generated as from January 2014,
- b) The refund requests are submitted as of the month in which the certification has been granted and,
- c) The period that corresponds to the favorable balance has not been previously requested or the refund request has been withdrawn.

For purposes of the above, the refunds will be made on the following periods:

Certification Modality	Term of Certification	Maximum Period to get the VAT refund
A	1 year	20 days
AA	2 years	15 days
AAA	3 years	10 days

Regla es muy positiva para la industria maquiladora ya que otorga mayor flexibilidad para cumplir con el nuevo requisito de ingresos por actividad productiva.

También, esta regla brinda más seguridad a las compañías y para aquellas maquiladoras que no pudieron reestructurarse al 1 de julio les otorga tiempo adicional para definir los pasos necesarios para cumplir con los nuevos requisitos para operar como maquiladoras para efectos del impuesto sobre la renta y proteger a los residentes en el extranjero con los que opera de constituir un EP en México. Es importante señalar que aunque esta Regla permite flexibilidad para cumplir con el nuevo requisito de ingreso productivo, ciertas actividades como la compra-venta no están permitidas por lo cual las maquiladoras deberán continuar evaluando la necesidad de llevar a cabo reestructuras antes de la fecha límite del 1 de octubre.

Adicionalmente a lo anterior, la Regla II.2.2.1 resulta también de interés para las maquiladoras que tengan o busquen la Certificación para efectos de IVA y IEPS.

Esta Regla establece que los contribuyentes que cuenten con la certificación en materia del IVA e IEPS, en los términos del artículo 28-A de la Ley del IVA y las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, podrán gozar del beneficio relacionado con la devolución del IVA, en el plazo que corresponda a la modalidad que se les haya otorgado (10, 15 o 20 días según sea el caso), a partir de la fecha en que haya surtido efectos la notificación de la Resolución de Certificación en Materia del IVA e IEPS, pero únicamente respecto de las solicitudes de devolución de saldos a favor del IVA que cumplan con lo siguiente:

- a) Se hayan generado y declarado a partir de enero de 2014;
- b) Se soliciten a partir del mes en el que se haya obtenido la Certificación; y
- c) Que el periodo que se solicite, no se haya solicitado con anterioridad o se hubiere desistido del trámite.

Para efectos del párrafo anterior, la devolución se realizará en los siguientes plazos:

Modalidad de Certificación	Vigencia de Certificación	Plazo máximo de devolución de IVA
A	1 año	20 días
AA	2 años	15 días
AAA	3 años	10 días

Upon submitting the refund request, taxpayers must indicate the modality of their certifications in order to identify the maximum term in which the Mexican tax authorities will resolve the refund request.	El contribuyente deberá seleccionar al momento de ingresar la solicitud de devolución el tipo de certificación que le otorgaron a fin de identificar el plazo máximo para resolver la devolución.
The benefit granted under this Rule will be available provided that the certification is valid and the general requirements established under the Customs Miscellaneous rules are met.	La facilidad administrativa a que se refiere esta Regla, se otorgará siempre que esté vigente la certificación concedida según la modalidad que corresponda y se continúe cumpliendo con los Requisitos Generales de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior que concedieron la certificación originalmente.
Lastly, under the Transitory Sixteenth, it is established that the refund requests submitted between the date in which the certification has been granted and the date in which Rule II.2.2.1. becomes effective, that are pending resolution from the Mexican tax authorities will be resolved in a term no longer than 20 days to the extent that neither additional information requests are in place nor the company is under review/audit.	Finalmente bajo el Transitorio Décimo Sexto, se establece que las solicitudes de devolución presentadas entre la fecha en que haya surtido efectos la notificación de la resolución de certificación en materia del IVA e IEPS, en la que se otorga la citada certificación y la entrada en vigor de la presente regla, que se encuentren pendientes de resolución, se resolverán en un plazo máximo de 20 días siempre y cuando no haya mediado requerimiento de información, ni se encuentren en ejercicio de facultades de comprobación.

Contactos:

Ernesto Ocampo
ernesto.ocampo@mx.ey.com

Michael Becka
michael.becka@mx.ey.com

Estela Miranda
estela.miranda@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio sólo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 25,000 talentosos profesionales de impuestos, en más de 135 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo dondequiera usted se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite
www.ey.com/mx

© 2014 Mancera, S.C.
Integrante de EY Global
Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veráz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.